

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto disponiendo que cuando los Generales y Coroneles del Ejército, en el ejercicio de los mandos que tengan confiados, no demuestren las aptitudes de capacidad, carácter, etc., etc., que su buen desempeño requieren, pasen a la situación de reserva correspondiente. —Página 1602.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 1.301.612,52 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos en la forma que se indica. —Página 1602.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar, por subasta, las obras correspondientes al proyecto de muelles longitudinales de hormigón armado en el muelle de Calderón del puerto de Santander. —Páginas 1602 y 1603.

Otro ídem al ídem id. para contratar, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 8 de Agosto último, la ejecución de las obras de puertos a que se refiere la relación que se inserta. —Página 1603.

Otros nombrando en ascenso de escala para ocupar las plazas que se indican, vacantes en el Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a los señores que se mencionan. —Páginas 1603 y 1604.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales órdenes concediendo prórroga de licencia por enfermos a los licenciados del Ejército que se indican. —Página 1604.

Otra, circular, disponiendo se recuerde la prohibición absoluta que existe para los funcionarios públicos de comunicar datos sobre la marcha de los asuntos en tramitación que obran en las Dependencias oficiales. —Páginas 1604 y 1605.

Real orden concediendo un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Geómetra Auxiliar segundo de Ingenieros Geógrafos D. José Francisco Ramón Sotelo. —Página 1605.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden promoviendo a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Salustiano Avezuela Martín. —Página 1605.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que los farmacéuticos, almacenistas y depositarios de los productos comprendidos en los Reales decretos de 22 de Diciembre de 1925 y Real decreto-ley de 11 de Mayo del corriente año, están obligados a aplicar a sus existencias el sello sanitario correspondiente al precio de venta al público en el momento de expendirlas. —Página 1605.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Julián García Ceбалlos, Oficial de primera clase de Administración civil en este Ministerio, debiendo disfrutarla en Valencia. —Página 1605.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición la provisión de

la plaza de Profesor especial de Pintura decorativa, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada. —Página 1606.

Otra ídem que el Catedrático numerario de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, D. Antonio Gallego Burín, pase a la Sección novena del Escalafón respectivo. —Página 1606.

Otra clasificando de benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Comedor escolar en Valdecilla". —Páginas 1606 y 1607.

#### Administración Central.

**GUERRA.**—Relaciones de carteras y tarjetas militares de identidad anuladas y entregadas por primera vez durante los meses de Julio y Agosto últimos, al personal que se indica. —Página 1607.

**MARINA.**—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupos 35 y 36. —Página 1608.

**HACIENDA.**—Concediendo licencias por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan. —Página 1613.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Autorizando al Alcalde de Eibar para rifar, en unión del sorteo de la Lotería que se ha de celebrar el 11 de Octubre próximo, una res de cerde su propiedad. —Página 1613.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Rectificando algunos errores de copia padecidos en las relaciones de créditos remitidas por los diferentes organismos liquidadores para su clasificación, en la forma que se indica. —Página 1613.

**INSTRUCCION PÚBLICA.**—Dirección ge-

neral de Enseñanza Superior y Secundaria.—Circular dirigida a los Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, relativa a haberes para los suplentes y ayudantes interinos.—Página 1614.  
Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada la plaza de Profesor especial de Pintura decorativa y Figura del natural.—Página 1614.  
Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. José R. del Franco y Barros

desea introducir en España.—Página 1614.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un plazo de veinte días laborables para que los Torreros de faros puedan presentar sus instancias solicitando una plaza de Torrero segundo, de nueva creación, en la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1614.  
Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Otorgando a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia la concesión de un tranvía

eléctrico en dicha capital.—Página 1614.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Comité Oficial del Libro.—Fijando los precios-tipos para los papeles que se suministren durante el mes actual.—Página 1615.

ANEXO ÚNICO.—BOESA.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 1.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

SEÑOR: El ejercicio del mando militar, piedra de toque y contraste de las aptitudes y condiciones de los que lo ejercen, lo es mucho más cuando circunstancias extraordinarias como por las que ha pasado el país los días 5, 6 y 7 de este mes, permiten revelar a los que lo desempeñan el grado de capacidad para ello.

En un régimen expeditivo y sa- neador, que tropieza frecuentemente con la falta de condiciones de un personal incubado bajo otro bien distinto, sin inspección ni severidad, se impone proceder con energía y rapidez que sean ejemplares, siempre que las determinaciones se funden en la convicción desapasionada del Gobierno, que cuando se ejerce con facultades excepcionales sólo debe inspirarse en dictados de conciencia y apreciación del bien nacional que, sometidos a la opinión pública, ésta, con su clarividencia y concepto neto de lo justo y conveniente, aprueba o rechaza otorgando o retirando al Gobierno su estimación o confianza.

Lo anteriormente expuesto, aconseja facultar al Gobierno, reunido en Consejo, para, a propuesta del Ministro de la Guerra, someter a estudio e informe de la Junta Clasificadora, antes del momento próximo al ascenso, como ahora se

hace, los expedientes de conjunto y el concepto total relativo a los Generales y Coroneles que puedan ofrecer dudas respecto a su completa aptitud, quedando el Gobierno facultado, por acuerdo del Consejo de Ministros, para disponer el pase a situación de reserva cuando se demuestre la conveniencia de ello para el servicio.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.

#### SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando los Generales y Coroneles del Ejército, en el ejercicio de los mandos que tengan confiados, no demuestren a juicio del Ministro de la Guerra las aptitudes de capacidad, carácter, iniciativa y actividad u otras que su buen desempeño requieren, éste podrá someter al conocimiento y dictamen de la Junta Clasificadora, cualquiera que sea el puesto que aquéllos ocupen en las respectivas escalas, los antecedentes de los interesados, y si no les son favorables, a juicio de aquélla, someter a Mi aprobación, después de examinados los casos por el Consejo de Ministros, el pase de los interesados a la situación de reserva correspondiente.

Dado en Palacio a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda y Trabajo del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.301.612,52 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 11, "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas", que se figurará con la siguiente expresión: "Para formalizar la diferencia entre el valor legal y el valor en venta de la refundición de moneda ilegítima de cinco pesetas realizada en cumplimiento de la ley de 29 de Julio de 1908."

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Bilbao a tres de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 27 de Enero último el proyecto de muelles longitudinales de hormigón armado en el muelle de Calderón, del puerto de Santander, proyecto cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 269.709,45 pesetas, con plazo de ejecución de diez y ocho meses, se ha instruido el expediente re-

lativo a la contratación por subasta de las correspondientes obras; habiendo emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar por subasta las obras correspondientes al proyecto de muelles longitudinales de hormigón armado en el muelle de Calderón, del puerto de Santander, aprobado por Real orden de 27 de Enero de 1926; proyecto cuyo presu-

puesto de contrata importa la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil setecientos nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos (269.709,45), con plazo de ejecución de diez y ocho (18) meses.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Dispuesto en el Real decreto-ley de 8 de Agosto último el procedimiento administrativo con arreglo al que puede contratarse la ejecución de las obras que se expresan en el presupuesto extraordinario a que se refiere el Real decreto de 9 de Julio último, y habiéndose dado cumplimiento, para varias de esas obras, a lo dispuesto en el artículo 2.º

del citado Real decreto-ley, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 8 de Agosto último, la ejecución de las obras de puertos a que se refiere la relación adjunta.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

RELACION QUE SE CITA

PUERTO	DESIGNACION DE LA OBRA	SISTEMA DE EJECUCION	IMPORTE DEL PRESUPUESTO — Pesetas.	PLAZO DE EJECUCION
Bilbao .....	Prolongación del rompeolas.....	Subasta .....	4.888.833,41	Cuatro años.
Coruña .....	Muelle de Trasatlánticos.....	Idem .....	15.998.911,58	Seis años.
Sevilla .....	Muelle de las Delicias.....	Idem .....	3.764.431,61	Cuatro años.
Castellón .....	Nuevos almacenes.....	Idem .....	168.441,56	Un año.
Gijón .....	Edificio para Aduana.....	Idem .....	82.137,03	Un año.
Gijón .....	Dragado .....	Idem .....	336.755,04	Un año.
Valencia .....	Edificio para Aduana.....	Idem .....	1.445.449,73	Dos años.
Vigo .....	Muelle de Trasatlánticos.....	Idem .....	11.156.694,99	Cuatro años.
Santander .....	Ampliación de las vías.....	Idem .....	226.159,91	Un año.
Santander .....	Draga de Rosario.....	Concurso .....	884.646,37	Un año.
Santander .....	Muelle N. O. de la dársena de Molnedo.....	Subasta .....	88.295,26	Seis meses.
Palma de Ma- lorca .....	Edificio para Aduana.....	Idem .....	237.571,88	Un año.
Palma de Ma- lorca .....	Pabellón para aislamiento de enfermos.....	Idem .....	35.700,69	Seis meses.
Cádiz .....	Dársena para buques pesqueros.....	Idem .....	4.139.095,77	Seis años.
Ribadesella ...	Terminación del trozo sexto del muelle.....	Idem .....	60.433,90	Seis meses.
Málaga .....	Distribución de energía eléctrica para alumbrado de muelles y movimiento de aparatos.....	Admón.....	145.015,11	Un año.
Cartagena .....	Adquisición de dos gabarras.....	Concurso .....	1.703.448,59	Un año.
Cartagena .....	Adquisición de dos gabarras.....	Idem .....	92.561,81	Un año.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de D. Manuel Sanz Garrido; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Bienvenido Dueso y Puente.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

Resultando vacante una plaza de ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de

D. Bienvenido Dueso y Puente; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. Carlos Escolar y Aragón.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

Resultando vacante una plaza de ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Carlos Escolar Aragón; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. José de la Peña y Gavilán.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Resultando vacante una plaza de ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don José de la Peña y Gavilán; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Manuel López Hernández.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Resultando vacante una plaza de ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por declaración de supernumerario de D. Fernando Hué de la Barrera; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Eduardo Fungairiño y Fernández.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el licenciado del Ejército

Juan de Dios Jiménez Parra en súplica de que se le conceda prórroga del plazo posesorio, por hallarse enfermo, al objeto de poder tomar posesión del destino de Cartero del barrio de Entrevías (Madrid), que le fué concedida a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos:

Vista la certificación facultativa que se acompaña a la instancia, por la que se acredita que el interesado padece la enfermedad de reumatismo agudo que le impide dedicarse al ejercicio de su profesión y que tardará en su curación unos cuarenta días:

Visto el favorable informe emitido por la referida Junta calificadora, la que por considerarle comprendido en el párrafo quinto del artículo 73 del Reglamento de 22 de Enero del corriente año, dictado para ejecución del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, le cree digno de la gracia que solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al licenciado del Ejército Juan de Dios Jiménez Parra la prórroga de cuarenta y cinco días para que pueda tomar posesión del destino de Cartero de Entrevías (Madrid), que le fué concedido, dependiente de la Dirección general de Comunicaciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos. Señor Director general de Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el licenciado del Ejército Francisco Bernal Sanz, nombrado a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para el cargo de Peón caminero, dependiente de la Diputación provincial de Burgos, en súplica de que se le conceda prórroga del plazo posesorio por hallarse enfermo, según certificación facultativa que acompaña:

Resultando que en el certificado médico que se acompaña se manifiesta que el interesado padece fractura conminuta de la tibia de la pierna derecha, y cuyo tratamiento y estado le impide dedicarse al trabajo en la actualidad:

Visto el favorable informe emitido por la referida Junta, la que por con-

siderarle comprendido en el párrafo quinto del artículo 73 del Reglamento de 22 de Enero del corriente año, dictado para ejecución del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, le cree digno de la gracia que solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al licenciado del Ejército Francisco Bernal Sanz la prórroga de dos meses para atender a su total restablecimiento y para que pueda tomar posesión del destino de Peón caminero de la Diputación provincial de Burgos, que le fué concedido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos. Señor Presidente de la Diputación provincial de Burgos.

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de evitar que el estado de tramitación de los asuntos que obran en las Dependencias oficiales y a veces las resoluciones definitivas que sobre los mismos recaen lleguen prematuramente a conocimiento de los interesados, pudiendo darse el caso de que, particularmente, se hagan públicas las determinaciones superiores antes de que oficialmente puedan ser manifestadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de lo que sobre esta materia determinen los Reglamentos oficiales y salvando asimismo, especialmente los derechos que a todo interesado en una reclamación económico-administrativa otorga el artículo 24 del Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924, se recuerde la prohibición absoluta que existe para los funcionarios públicos de comunicar datos sobre la marcha de los asuntos en tramitación, así como tampoco anticipar noticias acerca de las resoluciones que, sobre los mismos, se hayan adoptado, hasta el momento en que oficialmente puedan ser conocidas, quedando exceptuados solamente de esta prohibición los Jefes de los Departamentos ministeriales y, por delegación suya, en los casos que se juzgue oportuno, las Autoridades superiores que de ellos dependen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Geómetra Auxiliar segundo de Ingenieros geógrafos don José Francisco Ramón Sotelo; debiendo hacer uso de la misma en Vejer de la Frontera, de la provincia de Cádiz, y entendiéndose su principio desde el día 31 de Agosto anterior, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1926.

P. D.,  
El Inspector general de Cartografía,  
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, vacante por renuncia de don Eladio González Arribas, a D. Saustiano Avenzuela Martín, Subdirector-Administrador de la Central de San Fernando, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la de Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La Asociación de Droguería, Productos Químicos y Farmacéuticos; La Especialidad Farmacéutica, La Asociación Española de Almacenistas de Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas y diferentes depositarios de especialidades han exteriorizado insistentemente su deseo, por lo que a la aplicación del distintivo sanitario respecta, se les consienta adquirirlos sin especificar los productos a los cuales se aplicarán, rogando también queden exentos del sello sanitario las muestras destinadas a la propaganda y los productos destinados a la exportación, y que se exprese la clase de distintivo que deben ponerse en los envases de las especialidades farmacéuticas extranjeras elaboradas en España.

La Asociación aludida en primer término, de otra parte, ha solicitado se dicte alguna disposición pertinente a los productos almacenados en depósitos, centros de especialidades y farmacias, suplicando igualmente se detallan las normas por las que han de regirse las mercancías extranjeras remitidas a nuestro país con fecha anterior al 1.º de Septiembre actual.

Considerando que para los farmacéuticos, almacenistas y depositarios de los productos sujetos a la tributación sanitaria constituiría un entorpecimiento detallar los sellos sanitarios necesarios para cada clase de los productos dispuestos para la venta, dada la extraordinaria variedad de éstos y la imposibilidad de prever cuáles han de venderse, y no perdiendo de vista tampoco que por algunos laboratorios nacionales y extranjeros, en consideración a la gran variedad de productos que elaboran, sería también difícilmente practicable la especificación aludida:

Considerando que en las Reales órdenes de este Ministerio del 17 y 20 de Agosto próximo pasado se expresa la obligación de colocar a cuantos tengan productos en depósito los sellos correspondientes en el momento de expender aquéllos:

Considerando que las muestras destinadas a la propaganda no se venden y que los productos destinados a la exportación no se consumen en nuestro país,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los farmacéuticos, almacenistas y depositarios de los productos

comprendidos en los Reales decretos de 22 de Diciembre de 1925 y Real decreto-ley de 11 de Mayo de 1926 están obligados a aplicar a sus existencias el sello sanitario correspondiente al precio de venta al público en el momento de expenderlas.

2.º Se aplaza hasta nueva orden, en atención a las dificultades actuales, detallar en las demandas del sello sanitario los productos a que hayan de aplicarse.

3.º Las especialidades extranjeras elaboradas en España se considerarán, para los efectos del distintivo sanitario, como nacionales, y por tanto llevarán la clase correspondiente a estas últimas.

4.º Las muestras gratuitas, siempre que se especifique claramente en sus envases esta condición, y los productos destinados a la exportación, quedan exentos de ostentar el sello sanitario.

5.º Los productos cuyo precio de venta al público sea de una peseta no serán reintegrados con el sello sanitario, empezando a regir su aplicación cuando el precio de venta al público sobrepase a esa cantidad.

6.º Los productos que por razón justificada lleguen transitoriamente a las Aduanas sin el sello sanitario podrán en ellas procederse a su colocación o mediante la guta del Timbre del Estado aplicarse en los depósitos.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con abono de sueldo entero, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, a D. Julián García Ceballos, Oficial de primera clase de Administración civil en este Ministerio, debiendo disfrutarla en Valencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada la plaza de Profesor especial de Pintura decorativa, que en lo sucesivo se denominará de Pintura decorativa y figura del natural; a fin de dar exacto cumplimiento a la Real orden de 3 de Julio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie la provisión de la referida plaza, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a oposición, cuyos ejercicios, de acuerdo con la expresada Real orden, se verificarán en la población y Escuela referida.

2.º El Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Garnelo Alda, Director de dicho Centro.

Vocales: D. Teodoro Fernández Martínez y D. Mariano Callejo Rogel.

Vocales suplentes: D. Joaquín Capuleira Jáuregui y D. Ricardo Agrasot Zaragoza; todos Profesores del expresado Centro.

3.º Los ejercicios en que ha de consistir la oposición son tres, todos ellos prácticos y por este orden: primero, un dibujo del antiguo tamaño "ingrés", grande; segundo, un estudio de naturaleza muerta, y tercero, una composición decorativa, utilizando los elementos del ejercicio anterior y en la que entre además la figura humana.

4.º La plaza de referencia se denominará de Pintura decorativa y figura del natural.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1926.

**CALLEJO**

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición 2.ª de la Real orden de 4 de Febrero del año actual, inserta en la GACETA del día 11,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Catedrático numerario de Teoría de la Literatura de las Artes de la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, D. Antonio Gallego Burín, pase a la sección novena del escalafón respectivo, correspondiente al sueldo anual de 6.000 pesetas, con efectos desde el día 18 de Junio último, siguiente al en que se posesionó del cargo; debiendo seguir ocupando en el escalafón el lugar que hoy tiene y le corresponde de derecho, pero sin número ni sueldo, en virtud de haberle sido concedida la excedencia voluntaria por Real orden del mismo día 18 del expresado mes de Junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1926.

**CALLEJO**

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Comedor escolar en Valdecilla", instituida en Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander) por el Excmo. Sr. D. Ramón Pelayo y de la Torriente, Marqués de Valdecilla; y

Resultando que por escritura pública otorgada a 7 de Mayo de 1926 ante el Notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Solares, distrito de Santoña (Santander), D. Eladio Díaz Grande, dicho señor fundó la institución denominada "Comedor escolar en Valdecilla", con objeto de proporcionar desayuno y comida durante todo el año, incluso en tiempo de vacaciones, a un número, en junto, de 150 niños y niñas de los que, perteneciendo a los pueblos de Valdecilla, Sobremazas, Solares y Ceceñas, integran actualmente la parroquia de Valdecilla y reciben enseñanza en aquellas Escuelas nacionales, construídas y donadas por el propio benemérito causante:

Resultando que doce días después, el mencionado señor Marqués de Valdecilla, por escritura otorgada ante el mismo Notario, reglamentó el funcionamiento de la institución de referencia:

Resultando que el capital fundacional ha quedado constituido por la lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, concepto de "Particulares y Colectividades", número 5.059, que representa un valor de pesetas un millón seiscientos ochenta mil

(1.680.000), con renta anual de sesenta y siete mil doscientas (67.200) y un líquido, en la actualidad, de cincuenta y tres mil seiscientos sesenta (53.760):

Resultando que en la escritura fundacional quedan designados Patrono de la Fundación el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y Directora del Comedor la que sea de las Escuelas graduadas de Valdecilla:

Resultando que aparecen unidas al expediente copias autorizadas de las escrituras de donación al Ayuntamiento de Medio Cudeyo de los edificios en que ha de funcionar el Comedor escolar, así como certificados técnicos y planos acreditativos de sus inmejorables condiciones higiénicas y pedagógicas:

Resultando que esta institución es una más sobre las varias que, en forma de legado, donación o subvención, se deben al ilustre prócer Marqués de Valdecilla, mereciendo destacarse, entre ellas, el donativo de 924.500 pesetas para obras en la Universidad Central y la construcción del magnífico Grupo escolar de Valdecilla, con seis casas para Maestros y ocho Escuelas de carácter rural; excediendo seguramente de cuatro millones de pesetas las liberalidades tenidas en favor de la instrucción pública por tan generoso donante:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que se halla comprendida la presente Fundación dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y que concurren, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos estinados a la enseñanza gratuita, habiéndose reglamentado por el fundador su patronazgo y administración:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, en cumplimiento de los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí; antes al contrario, es voluntad expresa del otorgante que cada año se cumpla por el Patronato con dicho doble requisito:

Considerando obligado hacer públi-

co una vez más el agradecimiento de este Ministerio por las grandes liberalidades del señor Marqués de Valdeçilla en beneficio de la enseñanza:

Considerando que el Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación, según lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Comedor escolar en Valdeçilla", creada en Valdeçilla (Santander) por el excelentísimo Sr. D. Ramón Pelayo y de la Torriente, primer Marqués de Valdeçilla.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de la expresada provincia, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se signifique al magnánimo fundador el justo aprecio que al Protectorado merecen sus reiteradas y cuantiosas liberalidades en pro de la enseñanza, y que para satisfacción propia, estímulo ajeno y gratitud de todos se haga público el alto espíritu de patriotismo en que se inspira tan meritoria conducta; y

4.º Que esta resolución se comunique al Ministerio de Hacienda, al Rector del Distrito universitario, a la Junta provincial de Beneficencia y al Ayuntamiento Patrono.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

*Relación de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes de Julio último, correspondiente al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Ju-*

*nio de este año, insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.*

NOMERES	NÚMERO DE LA CARTERA
D. Natalio Cubas Castilla...	2.945
D. Ricardo Morales Yagiero.	5.437
D. Pablo Duplá Valier.....	7.726
D. Donato Villar Pérez.....	7.853
D. Lorenzo Moreno Tauste.	12.326
D. Raúl Salamero Ortiz.....	13.259
D. José Moullor Espinos.....	17.665
D. Luis Terrer Ugarte.....	19.877
D. José Ramos Martínez.....	20.522
D. Rafael Cerdó Pujol.....	21.161
D. Fernando Vidal Frenero.	23.291
D. Matías Guijarro Blanco.	23.442
D. Félix Moltó Arniches....	23.835
D. Felipe Dueñas Villalla...	24.404
D. Abelardo Royo Salsamendi .....	25.552
D. José Fernández Barahona .....	27.128
D. Francisco Martí Costa...	30.714
D. Miguel Bibián Serós.....	31.349
D. Fidel Martín Martín.....	32.130
D. Casto Trujillo Valverde.	34.251
D. Maximiliano Yues Chicote .....	34.693
D. Manuel Ferrer Cañas.....	35.699
D. Isidro Vicente Martínez...	36.654
D. Enrique Tobarra Ambrosina .....	37.086
D. Lorenzo García Gracia...	38.202
D. Hermenegildo Alfonso Ríos .....	38.232
D. Carlos de Rich Paulet...	38.924
D. Teodoro Montero Royo...	39.506
D. Eduardo Dominguez Rodríguez .....	40.274
D. Juan Montenegro Avig... ..	40.950
D. Cristóbal Rubio Cano.....	41.467
D. Indalecio Borregón Ortega .....	41.734
D. Francisco Cortijo Andújar .....	42.085
D. Jorge Molinero Izquierdo.	42.514
D. José Agustín Losas.....	43.379
D. Francisco Catalán Sánchez .....	43.683
D. Manuel de Heredia y del Rivero .....	45.348
D. Francisco Médico Mendizábal .....	47.139
D. Manuel Cases Zamolla....	47.140
D. Esteban González de Prado .....	47.161

Madrid, 9 de Septiembre de 1926.—  
El Director general, Saro.

*Relación de las Carteras militares de identidad entregadas por primera vez, durante el mes de Julio último, al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de este año.*

*insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.*

NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
D. Manuel Guardia Molina.	47.133
D. Francisco Médico Mendizábal .....	47.139
D. Manuel Cases Zamolla....	47.140
D. Pablo Duplá Valier.....	47.174
D. Jesús González Gutiérrez.	47.187
D. Fernando Gutiérrez Montilla .....	47.194
D. José Martínez Cayuela...	47.197
D. Joaquín Conti Terrades.	47.200
D. Dimas Pardal de Ana...	47.204
D. Miguel Krygin Molo-kauro .....	47.202
D. Santiago Soler Aldana....	47.210
D. Agustín Sánchez Lascertales .....	47.213
D. Francisco Núñez Caba-leiro .....	47.219
D. Elías Carpio Garijo.....	47.221
D. Raúl Salamero Ortiz.....	47.222
D. José María Francés Segura .....	47.224
D. Emilio Rotondo Pebré....	47.225
D. Robustiano Fernández Noval .....	47.228
D. Luis Terrer Ugarte.....	47.229
D. Gregorio Feijoo Cacho...	47.230
D. Manuel Groizar Montero.	47.237
D. José Palao Martialay....	47.248

Madrid, 9 de Septiembre de 1926.—  
El Director general, Saro.

*Relación de las Tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez durante el mes de Agosto último, al personal de clases de tropa y así milados que a continuación se relacionan, que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de este año, insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136 respectivamente.*

NOMBRES	NÚMERO DE LA TARJETA
D. Tomás García Castro....	990
D. Arturo Hernández Vicente .....	3.138
D. Escolástico Cubi Torrens.	3.716
D. Dioscórides Blanco Antón .....	5.226
D. Julio Jiménez González...	5.649
D. Pedro Giralda Torrecilla.	5.835
D. Francisco Leal Seoane...	5.868
D. Teodoro Márquez Boyero.	5.875

Madrid, 9 de Septiembre de 1926.—  
El Director general, Saro.

## MINISTERIO DE MARINA

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

## SECCION DE HIDROGRAFIA

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias quinociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

## GRUPO 35

## DEL NUM. 924 AL 954

**ESPAÑA.—Publicaciones.**— Sección de Hidrografía, 28 de Agosto de 1926.

Núm. 924.—Detalle.—Se informa a los interesados que con el presente grupo de Avisos a los Navegantes se reparte el "Índice general de Avisos a los Navegantes" correspondiente al primer semestre de 1926.

(Aviso núm. 924, 28 de Agosto de 1926.)

**COSTA N.—Cabo Machichaco.**—Próxima inauguración de un radiofaro.—Servicio Central de Señales Marítimas, 26 de Agosto de 1926.

Núm. 925.—Fecha de la inauguración.—El 15 de Agosto de 1926. Posición.—En el Faro del cabo Machichaco.

Latitud: 34° 27' N.—Longitud: 2° 45' W. (aprox.)

Detalle.—En tiempo de niebla, este radiofaro lanzará una emisión de chispas con onda amortiguada en nota musical, de 1.400 vibraciones por segundo, de las letras MA repetidas durante 30 segundos, así:

{ — — Silencio, — — } etc.  
0,5 seg.

30 seg.

seguida de un silencio de 270 segundos.

Longitud de onda.—1.000 metros.

Alcance.—45 millas.

Nota.—Todos los días, de once y media a doce, funcionará la estación, aunque no haya niebla.

(Aviso núm. 925, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.732, página 302 (1926).

Idem id. id. 918, pág. 98 (1925).

Derrotero núm. 1, pág. 349.

Carta núm. 910. Sección II. Cos-

ta N. de España, desde Bayona a Machichaco.

Idem 183 A. Idem. Idem id. id., desde el río Adour hasta la punta del Dichoso.

**COSTA E.—Barcelona (proximidades).**—Desembocadura del río Llobregat.—Boya luminosa y de campana instalada en vez de otra de campana.—Servicio Central de Señales Marítimas, 20 de Agosto de 1926.

Núm. 926.—Aviso anterior número 813 de 1926 (cancelado).

Posición.—A 2.100 metros al 349°5 desde el faro de Llobregat.

Latitud: 41° 19' N.—Longitud: 2° 9' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que en la noche del 17 de Agosto de 1926 ha quedado prestando servicio la boya luminosa de campana con las características que se dan a continuación, diferentes a las anunciadas en el aviso referido.

Carácter.—Blanca de relámpagos cada cinco segundos, así:

Luz, 1,2 segundos; ocultación, 3,8 segundos.

Alcance.—10 millas.

Descripción.—Boya de campana, pintada de negro, con castillete.

Advertencia importante.—Se interesa a los Capitanes de los buques mercantes y de los Comandantes de los de guerra que naveguen por estos parajes, manifiesten a la Dirección general de Navegación, Alcalá, 36, Madrid, el concepto que les merece en la práctica las indicaciones que suministra esta nueva boya luminosa y de campana.

(Aviso número 926, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.361 A, página 149 (1924), y núm. 3.199 A, páginas 356 y 471 (1926).

Derrotero núm. 3, pág. 404 y 405.

Carta núm. 870. Sección III. Costas de España, desde el río Llobregat al río Besós.

Idem 873. Idem. Costa de España, desde el río Llobregat al cabo Tossa.

Idem 871. Idem. Costa de España, desde la punta de la Palomera hasta el río Llobregat.

**COSTA S.—Sanlúcar de Barrameda (Barra y río Guadalquivir).**—Boyas luminosas "Salmedina" y "Clarita".—Alteración en las luces.—Comandancia de Marina de Sevilla, 24 de Agosto de 1926.

Núm. 927.—a) Boya luminosa de Salmedina.

Posición.—Al W. del bajo de este nombre, a 2,2 millas al 282° del faro de Chipiona.

Alteración.—La luz de esta boya ha sido sustituida por otra blanca.

b) Boya luminosa Clarita.

Posición.—Frente a la choza de este nombre.

Detalle.—Esta boya luminosa ha sido sustituida provisionalmente por otra ciega mientras se procede a su limpieza.

(Aviso número 927, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros números 2.977 y 2.928, páginas 331 y 333 (1926).

**ISLAS BALEARES.—Isla Cabrera. Isote Horadada.**—Próxima inauguración de un faro.—Servicio Central de Señales Marítimas, 24 de Agosto de 1926.

Núm. 928.—Fecha de la inauguración.—Sobre el 15 de Septiembre de 1926.

Posición.—En una torre baliza en el isote Horadada.

Latitud: 39° 12' 25" N.—Longitud: 2° 58' 42" E.

Detalle.—Se van a empezar las obras de montaje de un aparato luminoso en la baliza recién construída en esta posición. Las características serán las siguientes:

Carácter.—Blanca, de relámpagos equidistantes cada tres segundos, así: Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—26,5 metros.

Alcance.—10 millas.

Estructura.—Torre baliza de dos cuerpos, el inferior cilíndrico y el superior ligeramente tronco-cónico, instalado a 15 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso núm. 928, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.296 A, página 142 (1924), y núm. 3.129 A, página 349 (1926).

Derrotero núm. 3, pág. 597.

Carta núm. 69 B. Sección III. Islas Baleares.

Idem 5 A. Idem. Isla Mallorca, desde el cabo Blanco hasta punta Amer.

Plano núm. 903. Sección III. Isla Cabrera y adyacentes.

**PORTUGAL. COSTA W.—Río Duero.**—Lavadores.—Estación de T. S. H.—Marcaciones radiogoniométricas.—Notice to Mariners núm. 1.331. Londres, 1926.

Núm. 929.—Posición.—En la margen S. del río Duero.

Latitud: 41° 8' 1" N.—Longitud: 8° 39' 57" W.

Señal de llamada.—C T P.

Longitud de onda.—600 metros (chispa).

Alcance.—150 millas.

Detalle.—La estación de T. S. H. de Lavadores provee ahora de marcaciones radiogoniométricas a los buques que lo deseen.

Tarifa.—6,25 francos por cada marcación.

(Aviso núm. 929, 28 de Agosto de 1926.)

**INGLATERRA. COSTA E.—Río Humber.**—Alteración en la posición de una embarcación con luz y campana y de una boya luminosa.—Notice to Mariners número 1.350. Londres, 1926.

Núm. 930.—Aviso anterior número 654 de 1926.

a) Embarcación con luz y campana núm. 7 de Killingholme.

Latitud: 53° 40' N.—Longitud: 0° 13' W. (aprox.)



b) Boya luminosa Holme Hook núm. 10.

Nueva posición.—A 10,3 cables al 33° 5' de la luz alta de Killingholme. (Aviso núm. 930, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros (1926), números 1.065 y 1.066, pág. 112.

#### HOLANDA. MAR DEL NORTE.—

**Barco-faro del banco Schouwen.**

**Repuesto en su emplazamiento.**

Notice to Mariners núm. 1.351. Londres, 1926.

Núm. 931.—Aviso anterior número 783 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 51° 47' N.—Longitud: 3° 28' E. (aprox.)

Descripción.—Barco-faro "Schouwen", tal como se describe en el Libro de Faros.

Nota.—La boya luminosa y de silbato que temporalmente lo reemplazó ha sido retirada.

(Aviso núm. 931, 23 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.865 (1926), página 206.

#### FRANCIA. COSTA NW.—Faro de

**Four.—Señal de niebla interrumpida.**

Avis aux Navigateurs número 1.521. París, 1926.

Núm. 932.—Posición.—En el faro de la roca Le Four.

Latitud: 48° 31' 30" N.—Longitud: 4° 48' 18" W.

Detalle.—El funcionamiento de la bocina de niebla de este faro dejará de funcionar a partir del 15 de Agosto de 1926, por causa de reparaciones. Nuevo aviso anunciará el restablecimiento a sus funciones normales.

(Aviso núm. 932, 24 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.366 (1926), página 262.

#### COSTA W.—Rada de Saint Nazaire.

**Balizamiento luminoso modificado.**

Avis aux Navigateurs núm. 1.499. París, 1926.

Núm. 933.—a) Posición.—En las rocas Les Morées.

Latitud: 47° 15' N.—Longitud: 2° 13' W.

Corrección.—En la columna de observaciones del núm. 2.501 del Libro de Faros (1926), corrija en vez de Blanco del 90° al 225° (135°), póngase Blanco del 90° al 224,5 (134,5).

b) Nueva boya luminosa del banco Mindin.

Posición.—En el veril W. del banco. Latitud: 47° 15' 48" N.—Longitud: 2° 11' 54" W.

Carácter.—Verde fija.

Alcance.—Tres millas.

Descripción.—Boya roja.

c) Boya luminosa del canal de Mindin.

Posición.—Al W. de los bajos, en ocho metros de fondo.

Detalle.—Suprimase las líneas 2 y 3 de las columnas observaciones, correspondiente a la luz núm. 2.513.

d) Boya luminosa NW. de San Nicolás.

Posición.—A 400 metros al NW. de la torrecilla de Séce.

Nuevo carácter.—Verde fija.

Nuevo alcance.—Seis millas.

(Aviso número 933, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros (1926) núms. 2.507 A y 2.513.

#### Belle Ile.—Bajos en las proximidades.

Notice to Mariners número 1.357. Londres 1926.

Núm. 934.—a) Posición.—En la costa N. de Belle Ile, a 0,50 millas al W. de punta Taillefer.

Latitud: 47° 22' 12" N.—Longitud: 3° 10' 5" W.

Sonda.—11,9 metros.

b) Posición.—En la costa S. de Belle Ile, a 0,75 millas de Port Kerel.

Latitud: 47° 17' 2" N.—Longitud: 3° 12' 27" W.

Sonda.—12,8 metros (roca).

(Aviso número 934, 28 de Agosto de 1926.)

#### ITALIA. COSTA W.—Golfo de Spezia (proximidades).

**Zona prohibida libre de nuevo a la navegación.**

Notice to Mariners número 1.344. Londres, 1926.

Núm. 935.—Aviso anterior número 590 de 1925 (cancelado).

Posición.—Al W. de la isla Palmara.

Desde latitud 44° 2' N. a latitud 44° 3' N. y desde longitud 9° 47' E. a longitud 9° 48' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que la zona allí señalada es ya libre para la navegación.

(Aviso núm. 935, 28 de Agosto de 1926.)

#### SICILIA.—Puerto de Termini Imerese.

**Boya luminosa restablecida.**

Avvisi ai Naviganti número 201 | 471. Génova, 1926.

Núm. 936.—Aviso anterior número 850 de 1926.

Situación.—Latitud: 37° 59' N.—Longitud: 13° 43' E. (aprox.)

Detalle.—La boya luminosa fondeada a la entrada del puerto de Termini Imerese, que estaba apagada provisionalmente, ha recobrado su normal funcionamiento.

(Aviso número 936, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros número 3.764, página 416 (1926) y número 1.902, página 206 (1925).

#### Cabo Rossello.—Información sobre el faro.

Avvisi ai Naviganti número 201 | 470. Génova, 1926.

Núm. 937.—Situación.—Latitud: 37° 17' N.—Longitud: 13° 27' E. (aprox.)

Detalle.—El edificio en ruinas del antiguo faro del cabo Rossello, que en algunas direcciones no dejaba ver la torre del actual faro, ha sido demolida.

La nota correspondiente de la columna Observaciones del Libro de Faros debe borrarse.

(Aviso núm. 937, 28 de Agosto de 1926.)

Libro de Faros núm. 3.725, pá-

gina 412 (1926) y núm. 1.862, página 202 (1925).

#### ADRIATICO. COSTA E.—Puerto

**Sebenico (proximidades).—Banco Sestre.**

**Boya desaparecida.**

Notice to Mariners núm. 1.336. Londres, 1926.

Núm. 938.—Posición.—A 11 cables al S. de la punta Marín, en la isla Zlarín.

Latitud: 43° 41' N.—Longitud: 12° 7' E. (aprox.)

Detalle.—La boya que marcaba el banco Sestre fué señalada como desaparecida en Julio de 1926.

(Aviso núm. 938, 28 de Agosto de 1926.)

#### AFRICA. COSTA N.—Libia.—Zuara.

**Alteración en la luz.**

Notice to Mariners núm. 1.346. Londres, 1926.

Núm. 939.—Posición.—En la punta próxima a Alfa.

Latitud: 32° 55' N.—Longitud: 12° 7' E. (aprox.)

Alteración.—La luz blanca de relámpagos con sector rojo ha sido alterada a blanca de ocultaciones con un sector rojo.

Nota.—El alcance de la luz y los límites de los sectores no han sufrido alteración.

(Aviso núm. 939, 28 de Agosto de 1926.)

#### Libia.—Golfo de Bomba.—Naufragio señalado.

Notice to Mariners núm. 1.326. Londres, 1926.

Núm. 940.—Posición.—A 3,04 millas al 328° de la punta NW. de la isla Seal.

Latitud: 32° 17' 0" N.—Longitud: 23° 14' 0" E.

Detalle.—Casco a pique de un velero.

(Aviso núm. 940, 28 de Agosto de 1926.)

#### Cirenaica.—Bahía de Tobruch.—Luz restablecida.

Avvisi ai Naviganti núm. 200 | 464. Génova, 1926.

Núm. 941.—Situación.—Latitud: 32° 4' N.—Longitud: 23° 59' E. (aprox.)

Detalle.—La luz situada en la cabeza del muelle de embarque, occidental de frente a la Capitanía del puerto de Tobruch, que temporalmente era roja fija, ha recobrado su normal característica, así:

Carácter.—Roja de ocultaciones cada 5 segundos, así:

Alcance.—4 millas.

(Aviso núm. 941, 28 de Agosto de 1926.)

#### MAR ROJO.—Eritrea.—Canal S. de Massaua.—Faro Shab-Shakhs.—Irregular funcionamiento.

Avvisi ai Naviganti núm. 200 | 460. Génova, 1926.

Núm. 942.—Situación.—Latitud: 14° 39' N.—Longitud: 41° 7' E. (aprox.)

Detalle.—El faro de Shab-Shakhs funciona irregularmente y con alcance de 10 millas.

Nota.—Se avisará cuando recobre su funcionamiento normal.

(Aviso núm. 942, 28 de Agosto de 1926.)

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—New-Jersey.—Sandy Hook.—Naufragio al SE. retirado.—Boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners núm. 2.608. Washington, 1926.**

Núm. 943.—Aviso anterior número 136 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 40° 25' 45" N. Longitud: 73° 53' 0" W. (aprox.)

Detalle.—La boya luminosa que marcaba el naufragio del "Ormond" ha sido suprimida por haber sido retirado el casco a pique de dicho naufragio.

(Aviso núm. 943, 28 de Agosto de 1926.)

**VENEZUELA.—Golfo de Venezuela. Bahía Las Piedras.—Color de una**

**boya.—Notice to Mariners número 2.626. Washington, 1926.**

Núm. 944.—Aviso anterior número 1.295 de 1925 (véase).

Situación.—Latitud: 11° 42' 35" N. Longitud: 70° 14' 38" W.

Detalle.—Según una información, la boya que baliza el bajo de 5,4 metros en las proximidades de la bahía Las Piedras, está pintada de negro.

(Aviso núm. 944, 28 de Agosto de 1926.)

**BRASIL. COSTA E.—Puerto de Aracaju.—Cambio temporal en las características de la luz.—Boya luminosa apagada.—Notice to Mariners núm. 2.627. Washington, 1926.**

Núm. 945.—1) Posición.—Latitud: 10° 58' 20" N.—Longitud: 37° 3' 55" W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la barra Cotinguila, margen S. de la entrada al río en el puerto de Aracaju, ha sido cambiada temporalmente a blanca fija.

2) Posición.—En la barra de Aracaju.

Latitud: 10° 58' 20" S.—Longitud: 37° 1' 40" W.

Detalle.—La luz de la boya fondeada en la posición señalada ha sido apagada. Esta boya también se encuentra fuera de su posición normal. Se dará nuevo aviso cuando sea restituida a su emplazamiento y se encienda otra vez.

(Aviso núm. 945, 28 de Agosto de 1926.)

**Bahía de Todos los Santos.—Isla Frade.—Nossa Senhora do Guadalupe.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners número 2.628. Washington, 1926.**

Núm. 946.—Aviso anterior número 87 de 1924 (véase).

Situación.—Latitud: 12° 48' 48" S. Longitud: 38° 38' 21" W.

Detalle.—La luz de Nossa Senhora do Guadalupe se ha apagado temporalmente.

(Aviso núm. 946, 28 de Agosto de 1926.)

**Puerto Victoria.—Bajo Grande (arrecife Muia).—Boya luminosa restablecida.—Notice to Mariners núm. 2.629. Washington, 1926.**

Núm. 947.—Aviso anterior número 1.038 de 1925.

Situación.—Latitud: 20° 18' 30" S. Longitud: 40° 15' 0" W.

Detalle.—Ha sido restablecida la luz de la boya de esta posición.

(Aviso número 947, 28 de Agosto de 1926.)

**Isla Francoza.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 2.630. Washington, 1926.**

Núm. 948.—Aviso anterior número 112 de 1925.

Situación.—Latitud: 20° 54' 30" S. Longitud: 40° 45' 30" W.

Detalle.—La luz de esta situación ha sido restablecida.

(Aviso número 948, 28 de Agosto de 1926.)

**Banco San Thome.—Boya luminosa restablecida a su normalidad.—Notice to Mariners núm. 2.631. Washington, 1926.**

Núm. 949.—Aviso anterior número 887 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 22° 4' S.—Longitud: 40° 50' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la boya del banco S. Thome ha sido restablecida a su normalidad.

(Aviso número 949, 28 de Agosto de 1926.)

**Río Grande del Sur.—Cambios en el balizamiento.—Notice to Mariners núm. 2.632. Washington, 1926.**

Núm. 950.—Aviso anterior número 707 de 1924 (véase).

1) Situación.—Latitud: 32° 12' S. Longitud: 52° 6' W. (aprox.)

Detalle.—A 1.170 metros al 127° de la luz blanca de relámpagos del extremo del muelle W. se ha fondeado una boya cónica negro provista de luz blanca de relámpagos.

2) Posición.—A 1.950 metros al 87° de la blanca de relámpagos del extremo del muelle W.

Detalle.—A esta nueva posición ha sido trasladada la boya luminosa y de silbato del canal SE.

(Aviso número 950, 28 de Agosto de 1926.)

**ARGENTINA.—Río de La Plata.—Buenos Aires (proximidades).—Casco a pique.—Fondeo de una boya luminosa.—Aviso a los Navegantes, núm. 43. Buenos Aires, 1926.**

Núm. 951.—Boya luminosa establecida.

Posición.—A 3,1 millas al 64° de la cúpula de "La Prensa".

Latitud: 34° 35' 11" S.—Longitud: 58° 19' 24" W.

Detalle.—En esta situación ha sido fondeada una boya luminosa, pintada de verde, señalando el sitio en que se encuentra a pique el casco "Diógenes", del que emergen dos palos.

Carácter.—Verde de ocultaciones. (Aviso número 951, 28 de Agosto de 1926.)

**CEILAN. COSTA E.—Batticaloa.—Luz restablecida a su normalidad.—Notice to Mariners núm. 1.366. Londres, 1926.**

Núm. 952.—Aviso anterior número 759 de 1926 (anulado).

Posición.—Al W. de la entrada al lago.

Latitud: 7° 45' N.—Longitud: 81° 41' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior, se informa que la luz de esta posición ha recobrado sus características normales de blanca de grupos de ocultaciones.

(Aviso núm. 952, 28 de Agosto de 1926.)

**JAPON.—Shimonoseki Kaikyo (entrada).—Mutsure Jima.—Naufragio al E. y boya luminosa retirada.—Notice to Mariners número 1.359. Londres 1926.**

Núm. 953.—Aviso anterior número 421 de 1926.

Detalle.—El casco a pique del vapor japonés "Rynho Maru" ha sido recuperado y la boya luminosa que lo baliza ha sido retirada.

(Aviso núm. 953, 28 de Agosto de 1926.)

#### DERRELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION

Localidad.	Fecha en que fué visto.	Situación.	Descripción.
A 3 millas y media al E. del faro de Blanca de Luarca.	21 Agosto 1926	Latitud: 43° 33' N. Longitud: 6° 32' W.	Medio casco de un buque de madera al garrete.

(Aviso núm. 954, 28 de Agosto de 1926.)

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—El Director general, José González Billón.

GRUPO 36

DEL NÚM. 955 AL 975

**ESPAÑA. COSTA N.**—Provincia de Santander.—Santofía.—Punta del Pescador.—Luz provisional encendida.—Servicio Central de Señales Marítimas, 30 de Agosto de 1926.

Núm. 955.—Aviso anterior número 840 de 1926.

Posición.—En la explanada del faro del extremo NE. del monte de Santofía.

Latitud: 43° 27' 50" N.—Longitud: 3° 23' 55" W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que en la noche del 29 de Agosto de 1926 ha sido apagado el faro de la Punta del Pescador, y en su lugar encendido la luz provisional allí referida, con las siguientes características:

Carácter.—Blanca fija variada por destellos cada 3 minutos, en vez de cada 2, como se dijo en el otro aviso.

Alcance.—Fija, 9,5 millas; destello, 15 millas.

(Aviso número 955, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros número 929, página 99 (1925) y número 2.743, página 303 (1926).

Carta número 183 A. Sección II. Costa N. de España, desde el río Adour hasta la punta del Dichoso.

Idem 169 A. Idem. General del Norte de España, desde el cabo Ortegalea al río Adour.

Plano número 24. A. Idem. Ría de Santoña.

**COSTA S.**—Sanlúcar de Barrameda.—Almadraza de Arroyo Hondo levantada.—Comandancia de Marina de Sevilla, 24 de Agosto de 1926.

Núm. 956.—Aviso anterior número 552 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 36° 38' 22" N. Longitud: 6° 27' 14" W.

Detalle.—El 16 de Agosto de 1926 ha quedado levantada la almadraza nombrada "Arroyo Hondo", de la situación arriba mencionada.

(Aviso número 956, 4 de Septiembre de 1926.)

Carta número 115 A. Sección II. Costa S. de España, desde el cabo San Vicente hasta punta Europa.

Idem 634 A. Idem. Costa de España, desde la Torre de la Torre de la Higuera hasta el Arroyo Hondo.

**ESTRECHO DE GIBRALTAR.**—Gibraltar.—Estación de T. S. H. de North Front.—Transmisor instalado con 600 metros de longitud de onda (c. c. i.)—Notice to Mariners núm. 1.379. Londres, 1926.

Núm. 957.—Situación.—Latitud: 36° N.—Longitud: 5° 20' W. (aprox.)

Detalle.—Para conocimiento de los buques equipados con estación radiométrica, se anuncia que se ha instalado un equipo transmisor con longitud de onda de 600 metros (c. c. i.) en la estación de T. S. H. de North

Front de Gibraltar, y que la distintiva usada por la estación de T. S. H. de Rock es BYW.

(Aviso número 957, 4 de Septiembre de 1926.)

**INGLATERRA. COSTA E.**—Harwich (proximidades).—Baroo—faro "Cork".—Próxima alteración de luz y señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.370. Londres, 1926.

Núm. 958.—Fecha de la alteración. Sobre el 24 de Agosto de 1926, sin nuevo aviso.

Situación.—Latitud: 51° 56' N.—Longitud: 1° 24' E. (aprox.)

a) Luz. Alteración.—El período de la luz blanca de relámpagos será alterado de 10 segundos a 30 segundos.

b) Señal de niebla. Alteración.—El diáfono será reemplazado por una bocina que emitirá un sonido de tres segundos de duración cada 15 segundos.

Nota.—La marca de día consistirá en una bola en el palo de proa. Las demás características no se varían.

(Aviso número 958, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros número 976, páginas 102 y 466 (1926).

**ISLAS DEL CANAL DE LA MANCHA.**—Casquets.—Radiofaro experimental.—Notice to Mariners núm. 1.389. Londres, 1926.

Núm. 959.—Posición.—En el faro de Casquets.

Latitud: 49° 43' N.—Longitud: 2° 23' W. (aprox.)

Longitud de onda.—1.000 metros.

Detalle.—En este faro ha sido instalado, con carácter experimental, un radiofaro que operará continuamente o tantas veces como los experimentos lo requieran.

Señal de niebla.—Esta se transmitirá durante un minuto cada cinco minutos. Cada transmisión comprenderá dos series de 30 segundos cada una, consistente en grupos de la letra B (— ...), repetida durante un período de 25 segundos y a velocidad de 75 letras por minuto. Cada grupo irá seguido por una raya de cinco segundos de duración, así:

—...—...—...—...—... etc. —

25 seg. 5 seg.

—...—...—...—...—... etc. —

25 seg. 5 seg.

silencio

4 minutos.

Advertencia.—Se ruega a los Capitanes de buques que intercepten estas señales de niebla, faciliten cuantos detalles sean convenientes sobre la recepción, juntamente con las marcas y distancias a que fueron hechos estas observaciones y los errores que obtuvieran con algunas marcaciones, dirigiéndose a The Secretary, Trinity House.—London E. C. 3.

(Aviso número 959, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros número 2.250, página 249.

**BELGICA. MAR DEL NORTE.**—Puerto de Nicuport.—Faro reconstruido.—Alumbrado modificado.—Avis aux Navigateurs número 151. Bruselas, 1926.

Núm. 960.—Situación.—Latitud: 51° 9' 19",3 N.—Longitud: 2° 43' 43",9 E.

Detalle.—El antiguo faro, torre octogonal de Nicuport, que se encontraba en las dunas, a unos 400 metros al E. del canal de entrada de este puerto, ha sido reemplazado por una torre aislada cilíndrica de color blanquecino.

Una caseta de mampostería para el torrero se encuentra a unos 30 metros al 154° del faro. En breve se instalará en esta torre una linterna para luz de las siguientes características:

Carácter.—Blanca de grupos de dos relámpagos cada 14 segundos, así: Luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,6 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 10,6 segundos.

Elevación.—35,36 metros. Alcance.—10 millas.

Nota.—Cuando se inaugure esta luz se apagará definitivamente la luz provisional situada en una columna metálica dematada por mira rectangular al W. del canal del puerto.

(Aviso número 960, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros número 2.041, página 226 (1926).

**FRANCIA. COSTA NW.**—Canal del Four.—Boya del bajo Penzers, suprimida.—Avis aux Navigateurs núm. 1.541. París, 1926.

Núm. 961.—Situación.—Latitud: 48° 19',8 N.—Longitud: 4° 47',4 W. (aproximadamente.)

Detalle.—La boya negra de huse que baliza la cabeza W. del bajo Penzers se ha suprimido.

(Aviso núm. 961, 4 de Septiembre de 1926.)

**COSTA W.**—Belle Ile (costa NE.). Existencia de roca.—Notice to Mariners núm. 1.406. Londres, 1926.

Núm. 962.—Posición.—En la rada de Palais, a unos 1,25 cables al NW. de Basse du Palais.

Latitud: 47° 21' 3" N.—Longitud: 3° 7' 2" W.

Sonda.—10,1 metros (roca). (Aviso núm. 962, 4 de Septiembre de 1926.)

**ITALIA. COSTA W.**—Liguria.—Puerto de Savona.—Traslado de la luz del muelle de la Casse.—Sector obscuro de la luz del rompecostas.—Avvisi ai Naviganti número 209 | 490. Génova, 1926.

Núm. 963.—Aviso anterior número 1.459 de 1925 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 18' N.—Longitud: 8° 30' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso

anterior citado, se informa que a partir del 31 de Agosto de 1926 la luz blanca de relámpagos cada 5 segundos que funciona en el extremo del muelle o malecón de la Casse será trasladada unos 95 metros hacia atrás con respecto a su posición actual, conservando las mismas características que hoy tiene.

Durante los trabajos de desmontado y montado del castillete se encenderá en el malecón de la Casse, y a 55 metros de su extremo, una luz idéntica a la actual, salvo la elevación, que será de 13.5 metros, y, por lo tanto, su alcance de 12 millas.

Los buques deben mantenerse a distancia no menor de 150 metros de la luz referida.

Simultáneamente, para evitar a los buques el peligro creado de la cabeza del malecón de la Casse, desprovisto de balizamiento, se le instala a la luz roja de grupos de 2 ocultaciones cada 10 segundos del extremo del nuevo rompeolas un sector oscuro comprendido entre las marcaciones 33° y 21°.

(Aviso núm. 963, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros números 3.465 y 3.467, pág. 386 (1926), y números 1.617 y 1.619, pág. 178 (1925).

**Golfo de Gaeta.—Formia.—Nueva luz.**—Avisi ai Naviganti número 208 | 486. Génova, 1926.

Núm. 964.—Situación.—En la escoltera del nuevo puertecito de la Saline, en Formia.

Latitud: 41° 15' N.—Longitud: 13° 36' E. (aprox.)

Carácter.—Roja fija.  
Elevación.—6 metros.  
Alcance.—5 millas.

Estructura.—Castillete rojo de hierro.

Nota.—Los buques no deben aproximarse a menos de 60 metros de dicha luz, porque la escoltera se prolonga aún en línea recta.

(Aviso núm. 964, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 3.589 A, página 398.

**Boa del Volturmo.—Luz apagada temporalmente.**—Avisi ai Naviganti número 208 | 484. Génova, 1926.

Núm. 965.—Aviso anterior número 1.460 de 1925.

Situación.—Latitud: 41° 1' N.—Longitud: 13° 55' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que la luz situada en la boca del Volturmo se encuentra apagada temporalmente.

Se avisará cuando sea restablecida a su normalidad.

(Aviso núm. 965, 4 de Septiembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.740, página 189 (1925) y núm. 3.599, página 399 (1926).

**ADRIATICO.—Puerto de Trani.—Información.**—Avisi ai Naviganti núm. 209 | 491. Génova, 1926.

Núm. 966.—Situación.—Latitud:

41° 17' N.—Longitud: 16° 25' (aproximadamente).

Detalle.—Según informe del Jefe de División de Sumergibles de Italia, en la boca del puerto de Trani no se encuentran actualmente fondos mayores de tres metros.

**AFRICA. COSTA N.—Girenaica.—Ras Azzaz.—Cambio en las características del faro.**—Avisi ai Naviganti núm. 207 | 478. Génova,

Núm. 967.—Situación.—Latitud: 31° 58' 18" N.—Longitud: 24° 58' 47' E.

Detalle.—La luz de Ras Azzaz ha tomado la siguiente característica:

Carácter.—Blanca de relámpagos cada 6 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 5 segundos.

(Aviso núm. 967, 4 de Septiembre de 1926.)

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—Long Island Sound.—Connecticut. Bahía de Port Chester.—Luz cambiada.**—Notice to Mariners núm. 2.738. Washington, 1926.

Núm. 968.—Situación.—Latitud: 40° 59' 0" N.—Longitud: 73° 39' 30" W.

Detalle.—La luz del extremo de fuera del rompeolas de Port Chester presenta ahora las siguientes características:

Nuevo carácter.—Blanca de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 2 segundos.

Nueva elevación.—7,4 metros.

Nueva estructura.—Torre piramidal en armazón con depósito blanco, toda sobre una base cuadrada roja de mampostería.

(Aviso núm. 968, 4 de Septiembre de 1926.)

**PUERTO RICO.—Paso Vieques.—Cabeza de Perro.—Sector rojo de la luz suprimido temporalmente.**—Notice to Mariners núm. 2.754. Washington, 1926.

Núm. 969.—Situación.—Latitud: 18° 15' 5" N.—Longitud: 65° 34' 34" W. (aprox.)

Detalle.—A consecuencia de averías, el sector rojo de la luz de esta posición se encuentra suprimido temporalmente, siendo ahora la luz blanca en todo el horizonte.

(Aviso núm. 969, 4 de Septiembre de 1926.)

**ISLAS BAHAMAS.—San Salvador o Isla Watling.—Cockburn Town. Marca notable.**—Notice to Mariners número 2.752. Washington, 1926.

Núm. 970.—Situación: Latitud: 24° 2' 45" N.—Longitud: 74° 30' 45" W.

Detalle.—Se informa que las dos torres de acero de unos 45 metros de altura para T. S. H., instaladas en Cockburn, constituyen una marca muy visible desde la mar.

(Aviso número 970, 4 de Septiembre de 1926.)

**COLOMBIA. MAR DE LAS ANTI-LLAS.—Puerto Colombia.—Cupino Beach.—Alteración en la luz.**—Notice to Mariners núm. 1.395. Londres, 1926.

Núm. 971.—Aviso anterior número 897 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 11° 0' N.—Longitud: 74° 58' W. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz de Cupino Beach ha sido alterado de blanca fija y de relámpagos a blanca de relámpagos cada seis segundos.

Advertencia.—El alcance es ahora de 10 millas. La luz es oculta en marcaciones mayores de 149°.

(Aviso número 971, 4 de Septiembre de 1926.)

**CHILE.—Canal Chacao.—Punta Barranco.—Cambio de características del faro.**—Avisos a los Navegantes núm. 122. Valparaíso, 1926.

Núm. 972.—Situación.—Latitud: 41° 47' 30" S.—Longitud: 73° 31' 0" W.

Detalle.—Se informa a los navegantes que las nuevas características del faro de Punta Barranco son las siguientes:

Carácter.—Blanca a destellos cada 2 segundos así:

Luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos.

Las demás características no se han variado.

(Aviso número 972, 4 de Septiembre de 1926.)

**JAPON.—Honshu.—Costa S.—Omai Saki.—Bajo al W.**—Notice to Mariners núm. 1.384. Londres, 1926.

Núm. 973.—Posición.—A 7,6 millas al 284° de la luz de Omai Saki.

Latitud: 34° N.—Longitud: 138° 5' E. (aprox.)

Sonda.—5,5 metros.

(Aviso número 913, 4 de Septiembre de 1926.)

**ISLAS FILIPINAS.—Luzón.—Costa E.—Bahía Lamit.—Bajos señalados.**—Notice to Mariners número 2.827. Washington, 1926.

Núm. 974.—Situación de la isla Anchor.

Latitud: 13° 57' 30" N.—Longitud: 123° 32' 15" E.

a) Posición.—A 0,5 millas al 90° desde lo más alto de la isla Anchor.

Detalle.—En esta posición se ha señalado un arrecife con sonda mínima de 4,5 metros.

b) Situación del extremo S. de la isla Pagabocavan.

Detalle.—El arrecife de esta posición se extiende unos 180 metros hacia el SW. de Brown Rock, con sondas de 3,6 metros a 7,2 metros.

(Aviso número 974, 4 de Septiembre de 1926.)

**Derrelotos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.**

Núm. 975.—Aviso anterior número 954 de 1926.

Localidad: Mar del Norte.—Dogger

Bank; fecha en que fué visto: 15 de Agosto de 1926; situación: Latitud, 55° 4' N.—Longitud: 3° 17' E. Descripción: Restos de naufragio.

(Aviso número 975, 4 de Septiembre de 1926.)

Madrid, 4 de Septiembre de 1926.  
El Director general, José González Billar.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Eusebio J. Navarro Roig, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino de Administrador en la de Vinaroz, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concederle por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo di-

go a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1926.—

El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por D. José Carbajo Gallardo, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concederle por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1926.—

El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza al Alcalde de Eibar, Presidente del Hospital Asilo regional de dicha villa, para celebrar una rifa, en unión del sorteo de la Lotería Nacional del próximo 11 de Octubre, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la referida Institución, consistiendo la mencionada rifa en una res de cerda de la propiedad de dicho ineresado, quedando obligado el citado Asilo a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—  
El Director general, P. O., J. Montes.

## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito	DE LA PUBLICACION EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
7.108	1	5 Mayo 1925 .....	Guerra .....	Ruperto Ibarra Marín.....	Ruperto Ibarra Maruri.
12.529	552	23 Abril 1925 .....	Idem .....	José Sauros Ojeda.....	José Samos Ojeda.
12.529	789	28 Abril 1925 .....	Idem .....	Severino López De Brifías.....	Severiano López De Brifías.
12.680	227	5 Julio 1915 .....	Idem .....	Ildefonso Abostas Prieto.....	Ildefonso Abastas Prieto.
12.680	228	5 Julio 1925 .....	Idem .....	Ildefonso Abostas Prieto.....	Ildefonso Abastas Prieto.
12.688	281	15 Mayo 1925 .....	Idem .....	Vicente Moro Pichón .....	Vicente Moro Picón.
12.819	15	30 Mayo 1925 .....	Idem .....	José Fajardo Aneas.....	Joaquín Fajardo Aneas.
13.064	29	26 Junio 1925.....	Idem .....	Antonio Martín Lindé .....	Antonio Martínez Lindé.
13.215	1	18 Julio 1925 .....	Idem .....	Mariano Bodeal Valero.....	Mariano Buded Valero.
12.458	159	14 Mayo 1921 .....	Idem .....	Diego Hernández Ródena.....	Domingo Hernández Ródena.
12.474	1	29 Marzo 1925 .....	Idem .....	Antonio Pomares Lamelra.....	Antonio Pomares Laureiro.
12.523	542	3 Septiembre 1925...	Idem .....	Emilio Borrojo Dopazo .....	Emilio Borrajo Dopazo.
12.529	19	23 Abril 1925 .....	Idem .....	Antonio Cebrián Piqueras.....	Anastasio Cebrián Piqueras.
12.893	43	25 Julio 1924 .....	Idem .....	Silvio Costa Senur.....	Salvio Costa Senur.
12.653	60	2 Mayo 1925 .....	Idem .....	Casimiro Juárez Fraguer .....	Casimiro Juárez Yágué.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de Septiembre de 1926.—P. El Director general, Francisco Fontes.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

#### CIRCULAR

El Real decreto de 21 de Mayo próximo pasado establece que los Ayudantes interinos de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza sólo percibirán haberes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre en el caso de que prestaren *servicios efectivos*, para lo cual los Directores de los expresados Centros expedirán una certificación, con el visto bueno del Rector del Distrito, justificativa de tales servicios.

Considerando que por algún Director de los mencionados Centros de enseñanza no se ha dado una justa interpretación al citado Real decreto, pues ha certificado que un Ayudante interino ha prestado *servicios efectivos*, sin interrupción, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, sin tener en cuenta que los servicios de que se trata, durante los señalados meses, han de quedar limitados a la constitución de Tribunal de examen, si así lo requieren necesidades extraordinarias de la enseñanza.

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver se recuerde a V. S. que solamente en este caso, fácilmente comprobable por las actas de examen, se podrá solicitar haberes para los suplentes y Ayudantes interinos correspondientes a los repetidos meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Señores Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada la plaza de Profesor especial de Pintura decorativa y figura del natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio último. Los ejercicios se verificarán en dicha capital, en la forma prevenida en la Real orden de esta fecha.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal: pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de

Abril de 1910. También entregarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 50 pesetas como derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 2 de Marzo de 1924.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.—El Director general, Infantas.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. José R. del Franco y Barres desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

La América Española.—Geografía física, económica, política y reseña histórica de las Naciones hispano-americanas.

José R. del Franco Barres, Académico correspondiente de las Reales de la Historia y Sevillana de buenas letras. Miembro activo de la Academia Americana de la Historia. Gran Oficial de la inclita Orden militar del Santo Sepulcro. Comendador con placa de la Real Orden de Isabel la Católica. Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, etc.

Obra premiada con un voto de aplauso por el Congreso Internacional de Historia y Geografía de América reunido en Buenos Aires el año 1924.

Primera edición con un mapa de América española. Buenos Aires. Imprenta M. Rodríguez Giles Díez Vélez, 34-61, 1926.

Madrid, 13 de Septiembre de 1926. El Director general de Bellas Artes, Infantas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fe-

cha 3 del actual, que por este Ministerio se proponga un funcionario del Cuerpo de Torreros de faros para ocupar en la Alta Comisaría de España en Marruecos una plaza de nueva creación de Torrero segundo, dotada con 4.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación.

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de veinte días laborables, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para que los Torreros de faros que deseen ocuparla presenten sus instancias en este Centro directivo dentro del plazo indicado, a las que unirán los certificados de servicios y méritos que cada concursante alegue.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Jefe del Negociado de Personal de Obras públicas y asuntos generales.

### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico en Valencia, por la Gran Vía:

Resultando que el acto se ha celebrado cumpliéndose todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por Real orden de 20 de Mayo último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar a la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, tiene hecha la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, peticionaria de la concesión, que aceptó el pliego de condiciones de la concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia la concesión de un tranvía eléctrico en dicha capital, por la Gran Vía, con arreglo al pliego de condiciones citado y a las tarifas que sirvieron de base a la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 18 de Junio de 1926.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1926.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

**MINISTERIO DE TRABAJO, CO-  
MERCIO E INDUSTRIA**

**COMITE OFICIAL DEL LIBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Julio de 1925, se hace público en este periódico oficial que la Delegación del Comité Oficial del Libro ha fijado como precios tipos, obtenidos con arreglo al artículo 31 y siguientes del citado Real decreto, para los papeles que se suministran durante el mes de Septiembre actual, los que a continuación se expresan:

*Serie A.*

I. O., ahuesado liso, 95 por 129, de 40 kilogramos, 99 pesetas los 100 kilos.

Idem fd., 76 por 100, de 24 kilogramos, 99 pesetas los 100 kilos.

Idem fd. vergé, 76 por 100, de 24 kilogramos, 107,19 pesetas los 100 kilos.

A. idem liso, 67 por 100, de 20 kilogramos, 103,12 pesetas los 100 kilos.

A. blanco liso, 84 por 114, de 33,50 kilogramos, 103,12 pesetas los 100 kilos.

*Serie B.*

Ciceros corriente, liso, 60 por 93, de 25 kilogramos, 116,23 pesetas los 100 kilos.

Pluma extra liso, 76 por 100, de 30 kilogramos, 116,23 pesetas los 100 kilos.

Idem fd. vergé, 76 por 100, de 30 kilogramos, 131,66 pesetas los 100 kilos.

*Serie C.*

Ciceros extra, 67 por 100, de 40 kilogramos, 178,80 pesetas los 100 kilos.

Pluma extra, liso, 76 por 100, de 26 kilogramos, 182,88 pesetas los 100 kilos.

Idem fd., vergé, 76 por 100, de 26 kilogramos, 182,29 pesetas los 100 kilos.

Idem superior, 65 por 100, de 28 kilogramos, 185,76 pesetas los 100 kilos.

Biblia (Indian), 50 por 70, de 5 kilogramos, 530,12 pesetas los 100 kilos.

*Serie D.*

Estucado corriente, 80 por 120, de 50 kilogramos, 202,08 pesetas los 100 kilos.

Idem superior, 80 por 120, de 50 kilogramos, 222,83 pesetas los 100 kilos.

Estos precios se entenderán con el papel puesto en estación de Madrid o Barcelona, y sobre ellos habrán de hacerse las bonificaciones que establece el Real decreto de 23 de Julio de 1925.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.  
El Jefe superior de Comercio y Seguros, Presidente, por delegación, del Comité, R. de Irazo.

